

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 1925.

Año XVII N.º 1085

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Sub-Comisario de Policía de Campaña—Se nombra.

(Página 2)

Tomero del Río Toro—Renuncia—Se acepta, y se nombra reemplazante.

(Página 2)

Encargado del servicio de aguas corrientes de Cerrillos y La Merced—Se exonera, y se nombra reemplazante.

(Página 2)

Sub-Comisario de Policía de la Sección 1.ª de ésta Capital—Renuncia—Se acepta, y se nombra reemplazante.

(Página 3)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de Campo Quijano—Se nombra.

(Página 3)

Delegado de la Provincia al Primer Congreso Panamericano de Carreteras—Se nombra.

(Página 3)

Delegados de la Provincia al Segundo Congreso Odontológico Latino Americano—Se nombra.

(Página 3)

Comisión Municipal de Cachi—Se la declara desierta y se nombra miembros para integrarla.

(Página 3)

Consejo General de Educación—Vocal—Se nombra.

(Página 4)

Intendencia Municipal de la Capital—Liquidas a su favor una suma.

(Página 4)

Ministerio de Gobierno—Oficial Primero—Se nombra.

(Página 4)

Delegación del «Automóvil Club Argentino»—Se le acuerda una suma.

(Página 4)

Presidente del Consejo General de Educación—Renuncia—No ha lugar.

(Página 5)

Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital—Se declara intervenido.

(Página 5)

Sobrevivientes y descendientes directos en estado de indigencia de los defensores de la Ciudad de Salta, contra la invasión de Felipe Varela—Se destinan fondos para su distribución.

(Página 6)

Encargado del Registro Civil de La Sillata—Apruébanse las actuaciones de un funcionario, y nómbrese para desempeñar dicho puesto.

(Página 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley 2893—Exoneración de impuestos

(Página 7)

Impresión de valores de impuestos para el año 1926—Se acepta una propuesta.

(Página 8)

Licitación pública efectuada por la Jefatura de Policía, para la provisión de pasto de invernada—Se acepta una propuesta.

(Página 8)

Oficina de Depósito y Suministros—Autorízase la habilitación de valores.

(Página 9)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramientos

Nº. 2889—Salta, Septiembre 30 de 1925

Vistas las propuestas elevadas por el señor Jefe de Policía para la provisión de los cargos de Sub-comisarios de esa repartición creados por la Ley de Presupuesto en vigencia y de acuerdo con la ubicación fijada por la misma Jefatura y aprobada por Resolución del Ministerio de Gobierno de fecha 29 del presente mes,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia***DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrase Sub-comisarios de Policía a los señores: Victor Solivárez para «El Quebrachal» (Anta 2ª. Sección.); Ermenejildo Díez para «Pucará» (Rosario de Lerma); Ernesto Funes para «Incahuasi» (Rosario de Lerma); Dardo V. García para «Rosales» (Metán); José María Jorcino para «Chañar Aguada» (Rosario de la Frontera); Humberto Morales adscripto a la Comisaría de Orán; Enrique Cuellar para «Laguna Blanca» (Anta 2ª. Sección.), este último con anterioridad al 1º. de Julio ppdo., desde cuya fecha presta servicios.

Art. 2º.—Nómbrase Sub-comisario de Policía de Tolombón (Cafayate) con carácter ad-honorem, al señor Luis Avelino Costas en reemplazo del señor

Gabino Cancino.

Art. 3º.—Créase una Sub-comisaría Auxiliar de Policía en el lugar denominado «El Valle» 2ª. Sección del Departamento de Anta; nombrándose para desempeñarla, en carácter ad-honorem, al señor Indalecio Sarmiento.

Art. 4º.—Comuníquese, tómese razón por Jefatura de Policía, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. —CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

Nº. 2890—Salta, Septiembre 30 de 1925

Vista la renuncia presentada por el señor Enrique Gutierrez del cargo de Tomero del Río Toro,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia***DECRETA:**

Art. 1º.—Acéptase con anterioridad al 1º. de Agosto ppdo. la renuncia presentada por don Enrique Gutierrez del cargo de Tomero del Río Toro y nómbrase en su reemplazo a don Bernardino Sandoval.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Exoneración y nombramiento

Nº. 2891—Salta, Septiembre 30 de 1925

Vista la comunicación del señor Director General de Obras Públicas (Expediente Nº. 7291—E—) en que pide la separación del Encargado del servicio de aguas corrientes de Cerrillos y La Merced don Ricardo Bellido por ineptitud é inconducta en el desempeño de sus obligaciones,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia***DECRETA:**

Art. 1º.—Exonérase al Encargado del servicio de aguas corrientes de Cerrillos y La Merced a don Ricardo Bellido y nómbrase en su reemplazo a don Custodio Muñoz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

Nº 2892—Salta, Septiembre 30 de 1925

Vista la renuncia presentada por don Benjamín Torres del cargo de Sub-comisario de Policía de ésta Capital y la propuesta elevada por la Jefatura de Policía,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Benjamín Torres del cargo de Sub-comisario de Policía de la 1ª. Sección de ésta Capital y nombrese en su reemplazo al actual Escribiente de la misma Sección don José A. Parrusini.

Art. 2º.—Comuníquese, tóme razón Jefatura de Policía, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

Nº 2894—Salta, Septiembre 28 de 1925

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de Campo Quijano para la provisión de los Juzgados de Paz de esa localidad,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente de Campo Quijano a los señores Javier López y Carlos Paliari respectivamente, quienes tomarán posesión de sus cargos con las formalidades legales.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

2895—Salta, Octubre 1 de 1925.

Atento la invitación que, de conformidad con el decreto del Gobierno de la Nación de fecha 17 de Septiembre ppdo., ha hecho el señor Ministro de Obras Públicas para que esta Provincia se haga representar en el primer Congreso Panamericano de Carreteras,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Delegado de la Provincia al Primer Congreso Panamericano de Carreteras al señor Ingeniero don Osvaldo Lederer.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

2896—Salta, Octubre 1 de 1925.

Respondiendo a la invitación de la Comisión Organizadora del Segundo Congreso Odontológico Latino Americano, llegada por intermedio de S. E. el señor Ministro del Interior, para que este Gobierno designe sus delegados á esa Conferencia que ha de celebrar sus sesiones del 10 al 25 del corriente,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Delegados de la Provincia de Salta, al Segundo Congreso Odontológico Latino Americano que se reunirá en la Capital Federal, a los señores Doctores Belisario Corbalán y Eduardo Cornejo Saravia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

2897—Salta, Octubre 1 de 1925.

Atento a las comunicaciones que dan cuenta de que la Comuna de Cachi se encuentra en acefalia por cuanto la Comisión Municipal á cuyo cargo estan sus intereses, á mas de haber suspendido su funcionamiento ha ce ya largo tiempo, ha quedado desintegrada por ausencia de algunos de sus miembros y siendo un deber del Gobierno velar por la regularización de la marcha de las Comisiones Municipales, cuya superintendencia ejerce por disposiciones expresas de la Ley Orgánica respectiva,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase desierta la Comisión Municipal de Cachi y nombra-se para integrarla a los señores Telmo Gonzalez, Gualberto Diaz, Ramón Chaim, Cesareo Díaz y Roberto Estrada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramiento

2898—Salta, Octubre 2 de 1925.

Encontrándose vacante una vocalía del Consejo General de Educación por renuncia del doctor Miguel A. Fleming y siendo necesario su provisión,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Vocal del Consejo General de Educación en comisión, al señor Julio Usandivaras con cargo de solicitarse oportunamente el acuerdo necesario de la H. Cámara de Diputados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Liquidación de haberes

2899—Salta, Octubre 2 de 1925.

Visto el expediente N° 2064, M, iniciado por la Municipalidad de la Capital en el que se solicita la devolución de la suma gastada por D. Ejecutivo Municipal en el reparto de pan y carne á los pobres del municipio el 20 de Febrero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la Contaduría General, la partida á que debiera imputarse este gasto no alcanza a cubrir la cuenta que se cobra.

Que siendo urgente abonar este gasto a la Municipalidad de la Capital,

Por tanto, y de acuerdo con lo dis-

puesto en el Art. 7 de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Intendencia Municipal de la Capital la suma de Novecientos cuatro pesos, m/nacional (\$ 904 ⁰⁰/₁₀₀) que importa la cuenta del expediente 2064 M, con imputación a éste Decreto.

Art. 2º.—Dése cuenta oportunamente á la H. Legislatura de acuerdo con lo prescripto en el citado art. 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ. A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

2900—Salta, Octubre 3 de 1925.

Encontrándose en comisión el personal de la Administración,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Oficial primero del Ministerio de Gobierno en reemplazo de don Francisco Agüero, al actual Encargado de la Mesa de Entradas don Luis S. Munizaga y en reemplazo de este, Encargado de la Mesa de Entradas a don Benjamín Dávalos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Se acuerdan fondos.

2902—Salta, Octubre 5 de 1925.

Vista la nota del señor Presidente de la «Delegación del Automóvil Club Argentino» en la cual comunica haber organizado dos reuniones automovilísticas que se llevarán a cabo el 11 y 12 del corriente, y solicita la contribución del Gobierno de la Provincia para sufragar los gastos y premios acordados; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno fomentar en la medida que su situación económica se lo permita al mayor desarrollo del deporte y prestigiar en lo posible la realización de festivales de este carácter,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase a la Delegación del «Automóvil Club Argentino» la suma de Un mil pesos ^{m. n.}, con el fin expresado.

Art. 2º.—Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente á la Honorable Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ. A. B. ROVALETTI

No ha lugar

2903—Salta, Octubre 6 de 1925.

Vista la renuncia que antecede y considerando que no hay hechos que afecten al señor Presidente del Consejo General de Educación en el desempeño de su cargo, en el cual ha merecido siempre la confianza del Gobierno,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Recházase la renuncia interpuesta por el Presidente del Consejo General de Educación.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Intervención

2904—Salta, Octubre 7 de 1925.

Vista la comunicación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que los motivos que la determinan

ponen en evidencia una situación de anormalidad que no solo compromete la regularidad institucional del Consejo Deliberante de la Capital sino su propio decoro.

Que siendo imposible, ante la declaración formulada por los Concejales firmantes, que el Consejo Deliberante pueda celebrar sus sesiones sin coacciones previas, para tratar los graves e impostergables asuntos a que lo tiene avocado la difícil situación financiera de la Municipalidad, por cuanto dichos Concejales manifiestan que, planteada por la mayoría la cuestión previa de considerar el veto del Intendente a la ordenanza-contrato del alumbrado público, ellos no consentirán en concurrir a una asamblea en la que por simple mayoría quedarían destruidos los efectos del veto del Departamento Ejecutivo, sin que antes se esclarezca mediante una investigación que la mayoría desecha, la situación personal de los concejales denunciados ante la opinión pública no solo por la prensa de todos los sectores políticos sino también por el propio partido a que ellos pertenecen, el cual nombró una comisión investigadora para que juzgue de su conducta en la emergencia que dió lugar a los cargos formulados que comprometen también la alta autoridad del Consejo, y entendiéndolo defender los intereses morales y materiales de la Comuna, sin que ello implique prejuzgar sobre hechos que han de esclarecerse,

El Poder Ejecutivo de la Provincia, en uso de la facultad que le son propias durante el receso de la H. Legislatura, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase intervenido el Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital a objeto de investigar los graves hechos denunciados por los Concejales firmantes de la comunicación de fecha seis del corriente.

Art. 2º.—Nómbrese Interventor a los efectos precedentemente expuestos, al señor Florentino M. Serrey.

Art. 3º.—Convócase a la H. Legislatura a sesiones extraordinarias para el día treinta del corriente mes a fin de considerar el presente decreto y las conclusiones de la investigación a realizarse.

Art. 4º.—Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se harán de rentas generales con imputación al mismo.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ. A. B. ROVALETTI.

Se acuerdan fondos.

2905—Salta, Octubre 8 de 1925:

Cumplíendose el 10 del corriente el 58º aniversario de la defensa de Salta, contra la invasión del montonero Felipe Varela; y siendo un deber del Gobierno asociarse a esta conmemoración; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido práctica distribuir pequeñas sumas de dinero entre los sobrevivientes y descendientes de éstos en estado de indigencia, como participación del Gobierno en la conmemoración de éste acontecimiento,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Destínase hasta la suma de quinientos cincuenta pesos m/ legal para ser distribuidos entre los sobrevivientes y descendientes directos en estado de indigencia de los defensores de la Ciudad de Salta, contra la invasión de Felipe Varela, que figuran en la nómina adjunta.

Art. 2º.—Encontrándose agotada la partida a que debiera imputarse esta erogación, dé acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Contabilidad, el gasto de que se trata deberá imputarse a este Decreto, dándose cuenta en la oportunidad debida a la

H. Legislatura, de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—La distribución de la suma acordada será efectuada por el Jefe de Depósito y Suministros, con la intervención del Oficial 1º de este Ministerio don Carlos García, con cargo de gendir cuenta a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ—A. B. ROVALETTI.

Aprobación y nombramiento

2908—Salta, Octubre 8 de 1925.

Vista la comunicación del señor Jefe del Registro Civil (Expediente Nº. 6828 F) por la que hace saber que el señor Servando Rada, nombrado Encargado del Registro Civil de La Silleta por decreto del 7 de Septiembre ppdo., no se ha hecho cargo de ese puesto, ocasionando así los trastornos consiguientes y en vista de lo cual el encargado don Eliseo Vargas ha debido continuar actuando a pesar de su cesación, por cuanto no era posible desatender los servicios de esa Oficina,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase y apruébanse las actuaciones realizadas por el señor Eliseo Vargas como Encargado del Registro Civil de La Silleta desde el 7 de Septiembre ppdo., hasta la fecha, reconociéndosele los sueldos que le correspondan como tal en el mismo término.

Art. 2º.—Déjase sin efecto el nombramiento de don Servando Rada, como Encargado del Registro Civil de La Silleta hecho por decreto del 7 de Septiembre ppdo., y nómbrase para ocupar ese puesto a don Héctor Carrizo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Exoneración de impuestos

Nº. 2893

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Salta, sancionan
con fuerza de
Ley:*

Art. 1º.—Exonérase de todo impuesto fiscal, municipal existente o a crearse, por el término de doce años, a todo establecimiento industrial que se establezca en la Provincia desde la vigencia de la presente Ley hasta tres años después de su promulgación, y que industrialice cualquiera de las siguientes materias primas producidas en el país:

Caña de azúcar, carnes congeladas, algodón, lanas, tabacos, frutas, productos de hortalizas, productos de granja, productos oleaginosos, plantas tintóreas, textiles y medicinales, y cereales.

La exoneración comprenderá las fábricas, sus dependencias, terrenos, plantaciones y productos de la industria. Exclúyese de esta excepción el impuesto que fija la Ley de sellos y los que gravan el consumo.

Art. 2º.—El término de la exoneración se comenzará a contar desde el día en que el establecimiento industrial inicie la elaboración o producción, a cuyo efecto deberá en oportunidad pasar la correspondiente comunicación al P. Ejecutivo.

Art. 3º.—Las personas que quieran acogerse a los beneficios de la presente Ley deberán presentarse ante el P. Ejecutivo manifestando la clase de industria que se tiene en propósito de establecer, el lugar de su instalación, el capital de que se dispone, el contrato social si lo hubiera y las demás circunstancias que fueren necesarias o útiles a juicio del P. Ejecutivo.—Recibida la solicitud el P. Ejecutivo declarará a las personas o sociedades re-

currentes acogidas a los beneficios de la presente Ley.

Art. 4º.—Las empresas industriales actualmente existentes en la Provincia, de las materias enumeradas en el Art. 1º, que resolvieran aumentar su producción, ampliando sus establecimientos y haciendo nuevas inversiones de capital, gozarán de la exoneración establecida en el Art. 1º por la mayor producción que tuvieran sobre aquellas del año anterior a aquel en que se acogieran a los beneficios de esta Ley.—En su caso deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º.

Art. 5º.—Durante la vigencia de la presente Ley no podrán ser aumentados los impuestos fiscales o municipales que actualmente gravan el azúcar, el vino, u otros productos industriales, en aquellos ramos en que un establecimiento análogo se hubiera acogido a los beneficios de esta Ley.

Art. 6º.—Además de la exoneración de impuestos establecidos en el Art. 1º, el P. Ejecutivo acordará por una sola vez, las primas que se detallan en el presente artículo a las personas o sociedades que introduzcan en la Provincia las industrias o cultivos siguientes:

a) Diez mil pesos m/l a la persona o sociedad que plante o cultive cinco mil plantas de yerba-mate o té, después de tres años de efectuado el trasplante.

b) Diez mil pesos m/l a la persona o sociedad que plante o cultive dos mil plantas productoras de goma elástica, después de tres años de efectuado el trasplante.

c) Diez mil pesos m/l a la persona o sociedad que plante y cultive trescientas plantas de quina productora de quinina, después de tres años de efectuado el trasplante:

d) Cinco mil pesos m/l a la persona o sociedad que plante o cultive mil plantas de olivo, después de tres años de efectuado el trasplante.

e) Cinco mil pesos m/l a la persona o sociedad que descubra una mina de carbón de piedra en condiciones convenientes de explotación industrial.

f) Cinco mil pesos m/l a la persona o sociedad que descubra una mina de hierro en condiciones convenientes de explotación industrial.

Art. 7º.—Modifícase el Art. 1º de la Ley N° 993 en la siguiente forma:

Desde la promulgación de la presente Ley todo transportador de productos industriales elaborados en los departamentos de los Valles Calchaquies hasta la Estación más próxima del Ferrocarril Central Norte, recibirá del Gobierno de la Provincia una subvención a razón de cincuenta centavos por cada diez kilos de carga que transportara.

Art. 8º.—Los gastos que origine la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 9º.—Deróganse las Leyes que se opongan a la presente.

Art. 10.—Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta, á veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

V. CORNEJO ARIAS R. PATRÓN COSTAS

Pte. de la H. C. de Diputados Pte. del H. Senado

Adolfo Aráoz. José M. Solá (hijo)

Srio. de la H. C. de Diputados Srio. del H. Senado

MINISTERIO DE HACIENDA.—Salta, Octubre 1º de 1925.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Acceptación de propuesta

2901—Salta, Octubre 3 de 1925.

Visto el Exp. N° 2203—R, formado con motivo de la nota de Receptoría General de Rentas, solicitando la provisión de valores generales de impuestos para el año 1926, y

CONSIDERANDO:

Que las dos propuestas presentadas para la confección de dichos valores, según modelos y cantidades que se piden son las siguientes:

Miguel Violetto, y Cia. por \$ 13.400 m/l.

Ceferino Velarde » 13.350 »

Que resultando de mayor conveniencia esta última, cuyo presentante además del valor que propone, acompaña diversas muestras del material a emplearse, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta presentada por el señor Ceferino Velarde, cuyo importe es de \$ 13.350, (trece mil trescientos cincuenta pesos moneda legal), para la impresión de los siguientes valores de impuestos para el año 1926, conforme a los modelos y clases de papeles elegidos por Receptoría General de Rentas:

109.200	hojas de papel sellado
289.100	estampillas Ley de sellos.
28.900	» » » Multas
53.700	» » » Transferencia de Cueros
2.800	» » » Patentes Viajantes
150.000	» » » Vinos
2.800	» » » Yerbajos y Tierras Fiscales
125.000	» » » Perfumes
105.000	hojas Impuestos al Azúcar
19.500	estampillas Ley de Bosques
8.000	» » » Multas Policiales
2.000	» » » Marcas
62.300	» » » Guías
50.000	» Sidra
150.000	» Agua Mineral
250.000	» Bebidas Alcohólicas

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Acceptación de Propuesta.

2906—Salta, Octubre 8 de 1925.

Visto el resultado de la licitación pública a que en cumplimiento de lo dispuesto por decreto del 19 de Agosto ppdo., ha llamado por tercera vez la Jefatura de Policía para la provisión de pasto de invernada; habiéndose publicado los avisos y llenado los requisitos prescriptos por la ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que retirada la propuesta del señor Domingo S. Isasmendi, quién manifiesta en nota del 29 de Septiembre ppdo., --agregada a este Expediente N.º 5777-C.,--serle imposible mantenerla queda como única la del señor Ricardo Fleming cuyos precios son convenientes;

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Aprúbase la licitación pública efectuada por la Jefatura de Policía el día 9 de Septiembre ppdo., para la provisión de pasto de internada para el ganado de esa repartición en lo que resta del corriente año, aceptándose al efecto la propuesta del señor Ricardo Fleming quién ofrece dar pastaje de internada al precio de Cinco pesos 50/100 moneda legal por mes y por animal en la finca «Linache».

Art. 2.º.—Devuélvase al señor Domingo S. Isasmendi la suma de sesenta pesos moneda legal que depositó en garantía de su propuesta, en Tesorería General según boleta N.º 174.

Art. 3.º.—Comuníquese, tómesese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese—CORBALÁN
A. B. ROVALETTI.

Autorización

2907—Salta, Octubre 8 de 1925.

Visto el Expediente N.º 2251 Letra R, de la Receptoría General de Rentas solicitando la habilitación de 2000 fajas para azúcar, y la confección de 20.000 fajas para azúcar de \$ 0. 70 m/100 c/u, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase por la Oficina de Depósito y Suministros la habilitación de los siguientes valores:

2.000 fajas para azúcar de \$ 0 10 para \$ 0. 50

Art. 2.º.—Autorízase por la misma Oficina la impresión de:

20.000 fajas para azúcar de \$ 0. 70

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

EDICTOS

SUCESORIO.—Por disposición del suscripto Juez de Paz Departamental, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Rudecindo Lugones**, ya sean como herederos ó acreedores para que, dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar por derecho.—Conste-General Güemes Octubre 9 de 1925.—Ramón Ontivero J. de P. (1237)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3.ª nominación de esta Provincia, Dr. H. Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Apaza**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 14 de 1925.
E. Saumillán—Escribano Secretario.
(1238)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1.ª nominación de esta Provincia, doctor Angel M. Figueroá se cita y emplaza por el término de treinta

ta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Baldomero Quijano**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, 15 de Octubre de 1925.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (1239)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Humberto Cánepa, interinamente a cargo del Juzgado de segunda nominación del Dr. Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Delfin Antenor Ruiz de los Llanos**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado interinamente nombrado y secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 31 de 1925.—G. Méndez,—Escribano Secretario. (1240)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Marcelino Salas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 31 de 1925.—Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. (1241)

SUCESORIO—Por disposición del subcripto Juez de Paz propietario del Departamento, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Soberon**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar por derecho.—Conste General Güemes, Septiembre 22 de 1925.—Ramón L. Ontivero J. de P. (1246)

EDICTO.—Concesión de agua.—Salta, Agosto 14 de 1925.—Al Exmo.—Señor Ministro de Gobierno.—S/D.—Angel R. Bascari, con domicilio en esta Ciudad, calle 20 de Febrero N° 294, como apoderado de los señores: Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy, poder que consta en un juicio que en representación de éstos señores sigo ante el Juzgado Federal contra el señor Racco Filipovich'y que presentaré en caso necesario, al señor Ministro. expongo; Que siguiendo precisas instrucciones de mis mandantes, vengo a solicitar de ese Gobierno, la concesión de agua del Río Santa María, en una cantidad de cuatro mil quinientos litros por segundo, incluyéndose en estos una concesión anteriormente concedida por menor cantidad.—La concesión que solicito, tiene por objeto el regadío de seis mil hectáreas de caña de azúcar, cultivos que se han hecho para ampliar la producción del ingenio azucarero denominado «San Martín del Tabacal» de propiedad de mis mandantes.—Acompaño para mejor ilustración de V. E. un plano en que se señala el recorrido de la acequia.—No escapará al criterio de V. E., el motivo de interés público y patriótico, con que se hace esta petición, tendiente a llevar al más alto grado de intensidad y desenvolvimiento la industria azucarera, fuente de un porvenir

cercano de la prosperidad de la Provincia, por lo que no dudo será ella acordada con los caracteres de perpetuidad que establece la legislación vigente.—Hago también presente a V. E. que proporcionaré, acerca de este asunto cualquier aclaración o dato que se conceptúe necesario.—Con este motivo me es grato saludar a V. E. con mi consideración más distinguida.—Quinientas.—entre líneas.—vale.—una palabra testada—no vale.—seis entre líneas—vale.—A. R. Bascari.—Salta, Septiembre 16 de 1925.—Visto el dictámen del señor Fiscal General, el Ministro de Gobierno, resuelve:—Hágase la publicación prescripta por el inciso 5 del Art. 112 del Código Rural, por treinta días en un diario de ésta Capital y por una sola vez en el «Boletín Oficial», y remítanse estos obrados a conocimiento e informe de la Municipalidad del Departamento de Orán.—Fecho, vuelva a dictámen del señor Fiscal General.—Aráoz. (1247)

CONCURSO CIVIL.—En el juicio concurso Civil de don Máximo Espinosa, el señor Juez de la causa, doctor Humberto Cánepa, proveyó:—Salta, Octubre 9 de 1925.—Al primer punto: agréguense los diarios y recibos presentados con la reposición correspondiente e informe el actuario sobre el mérito de las publicaciones de edictos.—Al segundo: Convócase por medio de edictos que se publicarán en dos diarios durante ocho veces y una vez en el «Boletín Oficial», a junta de verificación de créditos a la audiencia del día 29 del corriente, a horas diez, para que tenga lugar la reunión de acreedores prevista por el Art. 707 del Código de Procedimientos.—Cánepa.—Lo que hago saber a sus efectos.—Salta, Octubre 18 de 1925.—Enrique Sammillán, Escribano Secretario. (1248)

EXP. N° 531 C.—La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho haberse presentado en Julio 14 de 1925 el doctor Francisco M. Uriburu y el señor Juan B. Eskesen en el presente expedien-

te transferido por los señores Juan Guichard y Juan Cöttling solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo, gas natural y sus similares en el Departamento de Orán, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de los lotes 3 y 4 de la finca «Rio Seco y Campo Grande» pertenecientes respectivamente a la Compañía Inmobiliaria del Rio de la Plata y á los señores Francisco Dorignac y herederos de Antonio María y Bernardino Luis Delfino, llamados Antonio María Lucio, Eduardo Bernardo, Carmen Emilia, Alberto Benito, Guillermo Santos Delfino Tissone Carmen Tissone de Delfino y Susana María, Bernardino Luis Delfino y Gonzalez Videla y Petrona Gonzalez Videla de Delfino, en la forma que á continuación se detalla: arrancando de las Juntas de San Antonio hacia el Este se medirán 11.000 mts. despues, desde este punto, con rumbo N° 24° 12' E. a los 24668 mts. se llegará al mojón «de referencia» N° 11; luego con rumbo N° 39° 57' E. a los 1037.5 mts. se llegará al esquinero S. O. del cateo; desde este punto se continuará con los siguientes rumbos y distancias: N. 14° E. 9500 mts.; S. 76° E. 1000 mts.; S. 14° O. 1500 mts.; S. 76° E. 500 mts.; S. 14° O. 1000 mts.; S. 76° E. 500 mts.; S. 14° O. 1000 mts. S. 76° E. 500 mts. S. 14° O. 60000 mts. y N. 76° O. 2500 mts. se llegará nuevamente al esquinero mencionado.—Salta, Octubre 19 de 1925.—Zenón Arias. E. de M. (1249)

EDICTO—Expediente N° 532 C.

La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho haberse presentado en Julio 14 de 1925 en el presente expediente que fué iniciado por los señores Edmundo Hiletret y P. Martín Córdoba y transferido despues a la «Standard Oil Co» Sociedad Anónima Argentina, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo, gas natural y sus similares en el departamento de Orán, en una extensión de cuatro unidades (2000

Has.) las que se ubicarán en la forma siguiente: Arrancando de las «Juntas de San Antonio» hacia el Este se medirán 11000 mts. despues, desde este punto, con rumbo N. 24°. 12' E. a los 24, 668 mts. se encontrará el «mojón de referencia N.º 11, luego con rumbo N. 39°. 57' E. a los 1037.5 mts. se llegará al esquinero S. E. del cateo; desde este punto se continuará con los siguientes rumbos y distancias: N. 76°. O. 2000 mts.; N. 14°. E. 3000 mts.; N. 76°. O. 500 mts.; N. 14°. E. 3500 mts.; S. 76°. E. 500 mts.; N. 14°. E. 1500 mts. S. 76°. E. 500 mts. N. 14°. E. 1500 mts.; S. 76°. E. 1500 mts. y S. 14°. O. 9500 mts. llegaremos nuevamente al esquinero mencionado—Este cateo está situado en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de los lotes 3 y 4 de la finca «Rio Seco y Campo Grande» pertenecientes respectivamente a la Compañía Inmobiliaria del Rio de la Plata y a los señores Francisco Dorignac y herederos de Antonio, María y Bernardino Luis Delfino, llamados Antonio María Lucio, Eduardo Bernardo, Carmen Emilia, Alberto Benito, Guillermo Santos Delfino Tissone, Carmen Tissone de Delfino y Susana María, Bernardo Luis Delfino y Gonzalez Videla y Petrona Gonzalez Videla de Delfino.—Salta, Octubre 19 de 1925. Zenon Arias.—E. de M. (1250)

EDICTO—Exp. N.º 1108.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho haberse presentado en Abril 21 de 1925 en el presente expediente que fué iniciado por el señor Tomás E. Oliver y transferido despues al Dr. Francisco M. Uriburu y señor Juan B. Eskesen, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en una extensión de cuatro unidades (2000 has.) en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de la finca «Tartagal» y los lotes 11 y 4 de la finca «Campo Grande y Rio Seco» del Departamento de Orán, pertenecientes, respectivamente al Banco Nacional en Liquidación, a los señores Echezortu Casas y a D. Francisco Dorignac y

herederos de Antonio María y Bernardino Luis Delfino llamados Antonio María Lucio, Eduardo Bernardo Carmen Emilia, Alberto Benito, Guillermo Santos Delfino Tissone, Carmen Tissone de Delfino y Susana María, Bernardino Luis Delfino y Gonzalez Videla y Petrona Gonzalez Videla de Delfino.—Este pedimento tiene la forma de un paralelogramo de 4000 mts. de Este a Oeste por 5000 mts. de Norte a Sud cuyo esquinero Sud Este se encuentra, a los 2500 mts. al Sud y 3240 mts. al Oeste del punto conocido por «Las Tablillas» estando este punto situado a 900 mts. al Este del esquinero Sud-Este de la mina «República Argentina».—Salta,—Octubre 19 de 1925.—Zenón Arias, E. de M. (1251.)

REPOSICIÓN DE TÍTULOS.—En el expediente N.º 12194, caratulado «Reposición de títulos», pedido por José N. Gutierrez, que se tramita en el Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, se ha presentado un escrito, en el que se solicita la reposición de títulos de la finca denominada «Taguassástti» o «Taguazui», ubicada en el departamento de Orán, dentro de los siguientes límites: al Naciente, con la quebrada de los Madrejones; al Poniente, con la cuchilla del cerro de Caiza; al Norte, con la posesión de Mariano Aldana; y al sud, con el río Itiyuru, que baja de Caraparí, recayéndole el siguiente decreto: «Salta, Marzo 12 de 1925.—Atento lo peticionado y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas, al efecto líbrese oficio y procédase a la publicación de edictos, haciéndose conocer la acción iniciada por don José N. Gutierrez, sobre reposición de títulos de la finca denominada «Taguassástti» o «Itaguazui» ubicada en el departamento de Orán de ésta Provincia, dentro de los límites que expresa la presentación de fs. 4, publicaciones que se efectuarán durante treinta días en dos diarios de la localidad que e

interesado designe y por una sola vez en el «Boletín Oficial».—Remítase un ejemplar de los edictos para que sea fijado en las puertas del Juzgado de Paz del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble.—Rep.—C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto a todos los interesados.—Salta, Septiembre 25 de 1925.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1253.)

SENTENCIA.—En el juicio ejecutivo seguido por el Banco Español del Rio de la Plata contra Nicolás S. Saravia, y Víctor Saravia, el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa ha dictado sentencia de remate mandando llevar adelante la ejecución cuya parte dispositiva dice: Salta, Septiembre 17 de 1925.—Resuelvo:

Llevar adelante la ejecución, hasta hacerse trance y remate de lo embargado, con costas. Regúlanse los honorarios de los doctores Juan B. Gudiño y Francisco M. Uriburu y procurador don Jorge Sannillán por su trabajo en el presente juicio y hasta el estado actual, en las sumas de ochenta, ciento veinte y cincuenta pesos moneda nacional. Angel María Figueroa.

Lo que el Suscrito Secretario hace saber a sus efectos, notificando por el presente a los interesados.—Salta, Octubre 10 de 1925. Ricardo R. Arias, Escribano Secretario (1254)

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Daniel Lamas y doña Anastasia Sanchez de Lamas**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Septiembre 2 de 1925.—Ricardo R. Arias, Escribano Secretario (1255.)

CONCURSO DE FÉLIX CANO.

En el expediente N.º 11286, caratulado: «Cesión de bienes de don Félix Cano», que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación, a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, se ha presentado el señor Síndico, doctor Juan A. Urrestarazu, manifestando que el concurso carece de bienes y solicita se convoque a los acreedores a una Junta a objeto de que resuelvan lo que crean conveniente; de lo que el señor Juez proveyó:—Salta, Septiembre 22 de 1925.—Atento lo peticionado y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, hágase saber la presentación del señor Síndico del concurso, de fs. 67 convocándose al mismo tiempo a los acreedores del mismo a Junta que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de Octubre próximo, a horas diez, mediante edictos que se publicarán durante ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial».—C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—Salta, Septiembre 26 de 1925.—G. Méndez, Escribano Secretario. (N.º 1256)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, y 3ª. nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Canepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Zeneida Moreno de Juárez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a

deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 15 de 1925.
E. Sanmillán, Escribano Secretario.

(1257)

REMATES

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Figueroa, como correspondiente al juicio de Tutela de Maximo Cueva el 21 de Octubre del cte. año, en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base un lote de ganado vacuno, lanar y cabrío cuyo detalle se publica en los edictos de los diarios Nueva Epoca y El Civico Intransigente.—José M. Leguizamón. Martillero.

(1242)

Por Abel E. Teran

JUDICIAL

LA MITAD DE LA CASA Y TERRENO CALLE MITRE
N° 660/64

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. nominación, doctor Carlos Gómez Rincón, el lunes dos de Noviembre del corriente año, a horas 15 en mi escritorio calle Balcarce N° 130, venderé en remate público con la base de \$ 3.000 c/l ó sean las 2/3 partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones que corresponden actualmente a los acreedores adjudicatarios de la firma Vidal, Martearena y Aybar, en un terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Mitre entre Rivadavia y Entre Rios, con una extensión de 11.50 metros de Norte a Sud por 48.50 metros de Este a Oeste.

Estos derechos y acciones, comprenden la mitad del terreno con la casa mencionada, y le corresponden a los

acreedores del referido concurso, en condominio con los herederos de don Alberto Paz Martéarena.—Sus límites son:—Al Norte y Naciente, con propiedad de don Lucio R. Matorras; al Sud, con casa de don Isaac Forcada; y al Poniente, con la citada calle Mitre.—Esta venta ha sido ordenada en el expediente N° 12.609 que sigue el doctor Juan Carlos Costas por cobro de un crédito hipotecario.—Para mayores datos, e informes al suscripto.—Abel E. Teran. Martillero. (1243)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Primera Instancia doctor Humberto Cánepa, el día 6 de Noviembre, a horas 17, en mi escritorio Caseros 451, venderé con la base especificada en cada uno de los bienes a venderse, y dinero de contado, los asignados a la hijuela de Costas y Deudas del juicio sucesorio de doña Filomena Mazzetti de Isasmendi.

Una casa y sitio en el pueblo de San Carlos, que limita: al Norte, con herederos de Bales; al Sud, con propiedad de herederos Fernández; al Este, con calle pública, y al Poniente, con la acequia de desagüe que pertenecía a herederos Fernández.

Base de venta \$ 400

Un terreno en el Departamento de San Carlos que colinda al Norte, con herederos Aquino; al Sud, con Simón Rodríguez, al Este, colindantes desconocidos y al Oeste, con el camino nacional.

Base de venta \$ 100

Un sitio en el partido de Animaná, Departamento de San Carlos, que limita al Norte, con Zoilo Cañizares; al Sud, con propiedad de los señores Bravo; al Este, con calle pública, y al Oeste, con los mismos señores Bravo.

Base de venta \$ 180

Un sitio y casa en el pueblo de La Viña, que colinda por todos sus rumbos con el señor Juan Esteban Núñez.

Base de venta \$ 300

Un sitio en el pueblo de La Viña, dentro de los siguientes límites: al Norte, con calle pública; al Sud, con propiedad del canónigo Figueroa, actualmente del Seminario Conciliar; al Este, con propiedad de Josefa H. de Figueroa y del Seminario Conciliar, y al Oeste, con calle pública.

Base de venta \$ 200

Un crédito a cargo de don Miguel Rodriguez, por saldo de la compra de un lote de terreno en Talapampa.

Base de venta \$ 420

Un crédito a cargo de los señores Mariano y Carlos Isasmendi, como excedente de sus hijuelas y que se aplica a la hijuela de Costas y Deudas.

Base de venta \$ 904.95

1 macho negro viejo	Base \$	30
1 macho de 3 años	» »	30
1 yegua picaza de 5 años	» »	20
1 potranca tuca de 4 años	» »	20
2 caballos, uno colorado y otro tuco	» »	50
1 chancio grande overo	» »	10
4 cabras maltonas	» »	4
1 chivo padre	» »	2
2 bueyes de 4 años	» »	80
2 novillos de 3 años	» »	60
1 ternero de 2 años	» »	15
1 vaca osca	» »	30
1 vaca con cría castaña	» »	30
1 vaca negra yuta	» »	25
1 buey de 5 años castaño	» »	40
1 toro de 3 años negro	» »	25
1 novillo de 3 años negro	» »	25
1 novillo de 2 años osco	» »	15
1 vaquilla de 3 años osca	» »	20
2 carros de bueyes en mal estado	» »	70
1 coche grande en mal estado	» »	100
1 torno	» »	5
1 fragua	» »	10
1 bigornia	» »	40
1 máquina	» »	40
1 banco	» »	10
3 tarrajas	» »	20
1 bigornia	» »	20
1 vaquilla de 2 años castaña	» »	15

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de venta.—Antonio Forcada, Martillero. (1244)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

UN LOTE DE GANADO SIN BASE

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Carlos Gómez Rincón, el día 2 de Noviembre a horas 14 1/2 en el hall del Banco de la Nación Argentina de ésta, remataré sin base, dinero de contado el siguiente lote de ganado, embargado al señor Werfil Pino en la ejecución por cobro de pesos que le sigue el mismo Banco.

87 vacas madres
3 novillos de cuenta
6 » » 4 años
3 » » 3 »
16 tamberas de hierra
16 » » 2 años
1 toro de cuenta
7 toros de 2 años
5 toros de 3 años
1 toruno de cuenta
4 torunos de hierra

Esta hacienda se encuentra en Tartagal (Rivadavia), en poder del depositario judicial señor Alejandro Pino.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (1245)

Por Victor M. Marina

JUDICIAL

FINCA «LA FIGURA»

UBICADA EN ROSARIO DE LA FRONTERA, DISTRITO DE MOJARRAS.

Base de venta \$ 3.000

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, doctor Angel María Figueroa, y como correspondiente al juicio Juan Benedito vs. C. Rodriguez Ramirez, el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE del corriente año, a horas 16, en mi escritorio Alsina N° 2, venderé en remate, al más alto postor, dinero de contado, y con la base de las

dos terceras partes de su tasación fiscal, la finca «La Figura», ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, distrito de Mojarras, y comprendida dentro de los siguientes límites:

Norte, con propiedad de don Quintín Clodomiro Romano; Sud, con Simón Ibarreche; y Oeste, con propiedad de don Waldino Chavarría.

El comprador abonará en el acto del remate y como seña y a cuenta de la compra, el 20 % sobre el importe de la venta.—Victor M. Marina, Martillero. (1252.)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0 10
Número atrasado.....	»	0 20
Número atrasado de mas de un año.....	»	0 50
Semestre.....	»	2 50
Año.....	»	5 00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial